



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

357
000338

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2015-MDY/A

Yura, 04 de febrero del 2015.

VISTOS:

El Oficio N° 252-2015-GRA/UGEL.AN/D.AGA, de fecha 29 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7) del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito mediante comités de gestión, asimismo el artículo 117 de la acotada norma señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de representantes, en comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento en Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante R.M. N° 022-2015-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015";

Que el oficio N° 252-2015-GRA/UGEL.AN/D.AGA, de fecha 29 de enero del 2015, comunica la relación de I.E. beneficiadas con el Programa de Mantenimiento 2015, asimismo señala que en calidad de máxima autoridad, el Alcalde preside el comité veedor, por lo cual en caso de designar a un representante deberá de ser debidamente acreditado mediante Resolución Municipal, para la verificación de los trabajos y posterior firma en el formato 2 "Declaración de Gastos" e informe de veeduría.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Alejandro Herrera Quispe (Gerente Desarrollo Urbano - Rural) como presidente del Comité Veedor de las Instituciones Educativas del Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, y que se detalla a continuación:

N°	Nombre de la Institución Educativa
01	I.E. N° 40101 "Divino Jesús"
02	I.E. N° 40102 "Nuestra Señora del Carmen"
03	I.E. N° 40202 "Charlotte"
04	I.E.I. Ciudad de Dios Km 16
05	I.E. Ciudad de Dios
06	I.E.I. Estación Yura
07	I.E.I. Lucerito de los Ángeles
08	I.E. N° 40100
09	I.E. San Bernardo - CIRCA
10	I.E. Señor de los Milagros - CIRCA
11	I.E. N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica"
12	I.E.I. Caminitos de Jesús
13	PRITE Yura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

356
000337

14	I.E. El Altiplano
15	I.E.I. Villa de Cristo
16	I.E. Santo Toribio de Mogrovejo -CIRCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario designado cumpla con las Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Dery Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL